



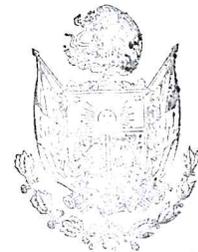
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D  
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de agosto del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/061/2024-D  
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEPJF-SRT-SGA-OST-253/2024 y su anexo, signado por ELIMINADO. DATO  
ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOT Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo<sup>2</sup>, Estado de México, recibido mediante correo electrónico institucional el dieciséis de agosto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta la cual obra de la siguiente manera:

- a) Oficio TEPJF-SRT-SGA-OST-253/2024 firmado digitalmente, en una foja útil.
- b) Copia certificada con firma digital, de la sentencia emitida el dos de agosto dentro del expediente ST-JE-183/2024 y acumulado ST-JE-190/2024, que confirmó la sentencia emitida en cuatro de julio por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, en dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado, más certificación.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en el que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de deducción.** En virtud de lo establecido en los apartados “VI.9. inciso I. Conclusión respecto a la calificación de la infracción.” y “VII. Efectos” de la sentencia emitida el cuatro de julio por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>, en el procedimiento especial sancionador con clave TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, en el que vinculó al Instituto, a efecto de que se colabore en el cumplimiento a las medidas de sanción en los términos expuestos en la sentencia de mérito.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Sala Regional Toluca.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Instituto.

<sup>6</sup> En adelante Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/061/2024-D  
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

Derivado de ello, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del partido político **Morena**, por la cantidad de **\$54,285.00** (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a fin de allegar las constancias atinentes con oportunidad para dar cumplimiento en el plazo concedido al requerimiento, y conforme a lo plasmado en la sentencia recaída en el procedimiento especial sancionador con clave TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, que a la letra dice "*b) Descuento la multa impuesta a Morena de la ministración mensual inmediata siguiente a que tiene derecho*".

Lo anterior, tomando en consideración que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 223, último párrafo de la Ley Electoral; y 2, fracción III, y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro, debiendo informar al Tribunal Electoral las actuaciones señaladas.

**TERCERO. Vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** Conforme a lo señalado en la sentencia de cuatro de julio, dictada por el Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador con clave TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, y en atención al apartado de **Efectos**, mismo que señala:

1. **Se vincula** al Instituto Electoral a fin de que realice las siguientes acciones, en términos del artículo 221, fracción I, inciso a) y b), de la Ley Electoral:

a) *Mediante informe que rinda en la sesión que corresponda, amoneste públicamente a la parte denunciada.*

...

d) *Realizadas las acciones descritas en los incisos que anteceden, las informe a este Tribunal electoral dentro de las veinticuatro horas*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/061/2024-D  
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

*siguientes a que cada una de ellas ocurra, y adjunte las constancias que sirvan para corroborar su dicho.*

En vista de lo anterior, y a fin de dar el debido cumplimiento por parte de este Instituto, remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto copia certificada de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral en la presente causa, así como de la diversa emitida con motivo de la impugnación ante la Sala Regional Toluca, para los efectos legales que haya lugar.

**CUARTO. Informe.** Ahora bien, en atención a la sentencia referida en la cual se vinculó al instituto a lo siguiente:

...

1. **Se vincula** al Instituto Electoral a fin de que realice las siguientes acciones, en términos del artículo 221, fracción I, inciso a) y b), de la Ley Electoral:

- a) *Mediante informe que rinda en la sesión que corresponda, amoneste públicamente a la parte denunciada.*
- b) *Descuente la multa impuesta a Morena de la ministración mensual inmediata siguiente a que tiene derecho.*
- c) *Entregue al Consejo de Ciencia el dinero que deduzca por la imposición de la multa a Morena.*
- d) **Realizadas las acciones descritas en los incisos que anteceden, *las informe a este Tribunal electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a que cada una de ellas ocurra, y adjunte las constancias que sirvan para corroborar su dicho.***

...

*(Énfasis original)*

Asimismo, se remitirán las constancias originales de los acuses de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva, así como del diverso dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del del Instituto, previa copia certificada que obre en los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

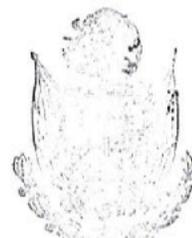
**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/061/2024-D  
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, por oficio a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

*Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.*